

ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

El desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) lleva consigo la obligatoriedad de la enseñanza de idiomas en la Educación Primaria.

Los Proyectos Atenea y Mercurio tienen como objetivo fundamental la utilización de tecnologías informáticas y audiovisuales como medios didácticos en el aula.

El Ministerio de Educación y Ciencia, para aquellos centros que deseen participar en la utilización curricular de las nuevas tecnologías en el aula, realiza anualmente una convocatoria que favorece la implantación de las mismas de acuerdo con el Real Decreto 1545/1991, de 6 de septiembre, que establece el currículum de las enseñanzas primaria y secundaria.

La Junta de Extremadura es consciente de que los conocimientos adquiridos a través de los Proyectos Atenea y Mercurio suponen una mejora importante tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de los contenidos educativos, así como un avance en la implantación de la LOGSE.

Por todo ello, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica y deliberación del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscriben con fecha 13 de julio de 1994 el Convenio para la Colaboración en la Planificación Educativa, en cuyo marco la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Educación y Ciencia han acordado convocar nuevamente un concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

Con el objetivo de aumentar progresivamente el número de alumnos y alumnas que realizan actividades escolares utilizando tecnologías informáticas, se considera necesario extender el Proyecto Atenea a nuevos centros, atendiendo a criterios que refuercen la igualdad de oportunidades. Una real igualdad de oportunidades para todos ellos significa que es necesario dar prioridad a aquellos que se incorporan al sistema educativo en una situación de desventaja por razones que remiten a características, bien personales, bien sociales o culturales. Los centros en los que se escolarizan

alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales, así como los centros situados en zonas rurales o zonas de un entorno social deprimido, serán objeto de atención prioritaria en esta convocatoria.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Dirección del Convenio, he dispuesto:

PRIMERO

Convocar un concurso para la selección de centros públicos de enseñanza primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen utilizar las tecnologías informáticas en distintas áreas o ciclos y no hayan sido seleccionados para el proyecto Atenea en convocatorias anteriores.

SEGUNDO

Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán comprometerse a desarrollar un máximo de tres y un mínimo de dos proyectos de entre los recogidos en el Anexo I A. Uno de los proyectos será necesariamente el proyecto de inglés, a través de actividades que utilicen tanto medios audiovisuales como informáticos. El desarrollo de dichos proyectos en ningún caso supondrá el aumento del número de horas lectivas para los alumnos y alumnas. El centro deberá disponer del espacio apropiado para el equipamiento y lo acondicionará en el caso de ser seleccionado.

TERCERO

Los centros de enseñanza primaria de menos de ocho unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud, en los términos del Anexo I B, firmada por el/la Director/a del centro, acompañada de los datos que se indican en el Anexo IV, así como un documento en el que se exponga el aprovechamiento que piensan dar a los recursos informáticos y audiovisuales que reciban, que incluirá necesariamente una aplicación a la enseñanza del inglés.

La solicitud y el resto de la documentación se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, y se presentará en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5. 06800-Mérida), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2-5.º. 10001-Cáceres), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz (Avda. de Europa, 2. 06071-Badajoz) o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en el plazo de treinta días naturales a partir del día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

Estos centros participarán en la convocatoria por medio del proyecto 1.10 del Anexo I A y no será de aplicación para ellos lo que se establece en el apartado segundo y cuarto.

Los centros de Educación de Adultos y específicos de Educación Especial participarán en la convocatoria con un único proyecto (1.11 y 1.12 respectivamente del Anexo I A) y cumplimentarán sus datos según el modelo del Anexo IV. No serán de aplicación para estos centros los apartados segundo y cuarto.

CUARTO

Los centros de enseñanza primaria de ocho o más unidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar una solicitud, en los términos del Anexo I B, firmada por el/la Director/a del centro y acompañada de los datos que se indican en los Anexos II y III. Estas solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (C/. Santa Julia, 5. 06800-Mérida), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cáceres (Avda. Miguel Primo de Rivera, 2- 5.º. 10001-Cáceres), en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Badajoz (Avda. de Europa, 2. 06071-Badajoz) o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales a partir del día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Una copia de la documentación que se presente se archivará en el centro.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1.—Actas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores con acuerdo favorable para la participación en el presente concurso.
- 2.—Datos del centro de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- 3.—Un documento, redactado por el o la responsable de medios informáticos al que se refiere el artículo siguiente, en el que se describa la viabilidad del desarrollo simultáneo de los proyectos, el aprovechamiento que se piensa dar a los recursos informáticos y audiovisuales que se reciban y la manera en que serán compartidos por los diversos proyectos que el centro solicita desarrollar.

Además, por cada uno de los proyectos en los que se desee participar:

4.—Relación de los profesores y profesoras que se responsabilizarán del desarrollo del proyecto, de acuerdo con el Anexo III.

5.—Un documento en que se reflexione sobre el proyecto educativo elegido y se concreten, entre otros, los siguientes aspectos: integración de las actividades del proyecto en la programación del departamento y ciclo correspondiente, organización de la clase y coordinación de las actividades del proyecto con la organización general del centro (horarios, distribución de espacios, etc..). Todo ello para ser incluido en el Proyecto Curricular de la etapa correspondiente.

QUINTO

En cada centro seleccionado habrá un profesor/a responsable de los medios informáticos y del proyecto, y un sustituto del mismo, elegidos ambos en sesión de claustro.

SEXTO

Este profesor/a responsable tendrá como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los proyectos, así como el mejor aprovechamiento y ubicación adecuada de los recursos informáticos y audiovisuales proporcionados para el desarrollo del proyecto. Corresponderá también al profesor/a responsable de los medios informáticos la coordinación de las restantes actividades relacionadas con estos medios que se desarrollen en el centro. El profesor/a responsable pertenecerá al equipo de alguno de los proyectos solicitados.

SEPTIMO. Cursos de formación.

7.1.—Organizado por el Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia, se celebrará un curso de formación dirigido a los responsables de Nuevas Tecnologías, de 100 horas de duración, de las que, al menos, 70 serán presenciales y se impartirán durante el mes de julio de 1995. Las 30 horas restantes se realizarán en modalidad no presencial.

Los contenidos de formación se estructurarán en bloques temáticos relativos a aspectos técnicos de las tecnologías de la información, ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos en el currículo y funciones del responsable de medios informáticos.

El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, a través de las Direcciones Provinciales, Embajadas,

Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, o de forma directa, convocará a los profesores y profesoras asistentes a este curso antes del 15 de junio de 1995 y en la localidad que se indique oportunamente.

Si el profesor o profesora que el centro propone ya ha participado, a través de otro centro, en los cursos de Responsables de Medios Informáticos correspondientes a otras convocatorias, podrá solicitar a la Directora del Programa de Nuevas Tecnologías la exención de la asistencia al curso.

Si el profesor o profesora que el centro propone inicialmente como responsable de medios informáticos no pudiera asistir al curso específico de formación, el/la Director/a del centro deberá nombrar como responsable al sustituto anulando la propuesta anterior. La propuesta del nuevo responsable se elevará a la Dirección Provincial de Educación y a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura al menos quince días antes del comienzo del curso, adjuntando los datos del nuevo responsable que se requieren en los distintos anexos a la Orden y el proyecto a que se acoge. La Dirección Provincial de Educación hará llegar esta información al Programa de Nuevas Tecnologías para que éste pueda posteriormente proceder a convocar a la nueva persona designada.

7.2.—Curso de Inglés.

Los profesores y profesoras responsables del proyecto de inglés asistirán a un curso específico y obligatorio de 50 horas, que constará de una fase presencial de 25 horas y otra no presencial de la misma duración, en el lugar y fecha que la Consejería de Educación y Juventud oportunamente indique.

Los contenidos de formación de este curso se estructurarán en bloques temáticos relativos a ejemplos y experiencias de la integración de los medios informáticos y audiovisuales en el currículo de inglés.

Si el profesor o profesora que el centro propone, ya ha participado, a través de otro centro, en el curso de inglés correspondiente a otras convocatorias, podrá solicitar a la Consejería de Educación y Juventud la exención de la asistencia al citado curso.

La formación del personal docente implicado en los demás proyectos se desarrollará a lo largo del curso 1995/96. La organización de estos cursos serán responsabilidad del Plan Provincial de Formación de cada provincia. Los profesores y profesoras así formados realizarán actividades con sus alumnos y alumnas durante dos cursos consecutivos como mínimo, utilizando las tecnologías informáticas. Las actividades que se desarrollen en cada ciclo o área, se recogerán en las correspondientes Memorias

de programación de ciclo o área que se incluyen en la Programación General Anual del centro y, al final del curso, en la Memoria de actividades del centro. Una copia de las actividades que se desarrollen en el centro relativas al Proyecto deberá remitirse al final de curso a la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

OCTAVO

Se constituirá una Comisión presidida por el Consejero de Educación y Juventud, o persona en quien delegue y que estará integrada además:

—Por parte de la Junta de Extremadura:

Cinco miembros de la Consejería de Educación y Juventud, uno de los cuales actuará de secretario.

—Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Dos Vicepresidentes en las personas de los Directores provinciales de Cáceres y Badajoz o personas en quienes deleguen.

Un/a asesor/a técnico/a por cada provincia.

Un/a inspector/a de Educación por cada provincia.

Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta la documentación aportada, la experiencia en el ámbito de la innovación educativa del equipo, así como la formación y experiencia del mismo en el uso didáctico de los medios informáticos, valorando especialmente:

a) Que el centro escolarice a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, o que pertenezcan a minorías étnicas o culturales, así como que se encuentre en zona rural o de entorno social deprimido. En los centros pertenecientes a zonas rurales tendrán preferencia los integrados en Centros Rurales Agrupados, a los que se dotará con un equipamiento acorde con los proyectos aprobados.

b) Que entre los miembros del equipo figuren profesores o profesoras que hayan pertenecido anteriormente a los equipos pedagógicos del Proyecto Atenea en otros centros o en proyectos de innovación en la enseñanza del inglés, realizándose la selección dentro de los treinta días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez baremadas las solicitudes y a propuesta de la Comisión, la concesión de los proyectos se realizará mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en un plazo máximo de diez días, desestimándose aquellas solicitudes que en dicho plazo no hayan sido contestadas.

NOVENO

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, en los términos que especifica el Convenio para la Colaboración en la Planificación Educativa, dotará a los centros seleccionados del siguiente material: 5 ordenadores, 2 impresoras, un módem de comunicaciones, el software adecuado para los proyectos que desarrollen, un televisor, un magnetoscopio y material de paso de idiomas.

Estos centros recibirán, a lo largo del curso 1995/96, una dotación inicial de 50.000 pesetas en caso de los centros de menos de ocho unidades y de 150.000 pesetas en los demás casos, para los gastos de puesta en marcha de los proyectos.

DECIMO

La selección de un centro por esta convocatoria podrá anularse y la dotación material ser retirada por acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, previo informe de la Dirección Provincial correspondiente, si se observase la infrutilización de dicho material o el uso no adecuado del mismo en relación con los objetivos de los proyectos aprobados.

Mérida, a 17 de abril de 1995.

El Consejero de Educación y Juventud,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

ANEXO I A

RELACION DE LOS PROYECTOS A LOS QUE SE PUEDE CONCURRIR

En el caso en el que el centro tenga planificadas actividades con alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, al final de la relación se indicará dentro de qué proyectos tienen lugar las mismas. Los centros específicos de educación especial tienen un apartado propio (proyecto 1.12).

1.1.—Proyecto de Educación Infantil (Proyecto único).

1.2.—Proyecto de Primer Ciclo de Educación Primaria.

1.3.—Proyecto de Segundo Ciclo de Educación Primaria.

1.4.—Proyecto de Tercer Ciclo de Educación Primaria (1.º y 2.º de Tercer Ciclo de Educación Primaria o 1.º de Tercer Ciclo de Educación Primaria y 6.º de EGB).

1.5.—Proyecto de Idioma Extranjero: Inglés.

1.6.—Proyecto de Matemáticas.

1.7.—Proyecto de Ciencias de la Naturaleza.

1.8.—Proyecto de Conocimiento del Medio.

1.9.—Proyecto de Lengua y Literatura Española.

1.10.—Proyecto de Centro en centros de menos de ocho unidades (Proyecto único).

1.11.—Proyecto de Centro en centros de Educación de Adultos (Proyecto único).

1.12.—Proyecto de Educación Especial para Centros Específicos de Educación Especial (Proyecto único).

ANEXO I B**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

D. / Dña. _____

Director / Directora del C. P. _____

en representación del mismo, solicita participar en la convocatoria de selección de Centros Públicos de Enseñanza Primaria convocada por la Orden de fecha _____, publicada en el D.O.E. nº _____ de fecha ____ de _____ de 1.995.

Para ello adjunta los siguientes documentos :

(Relación de documentos presentados)

(Fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II
DATOS GENERALES DEL CENTRO
 (Centros de ocho o más unidades)

NOMBRE DEL CENTRO:.....
 ETAPA EDUCATIVO.....
 CEP al que pertenece:.....
 Código del centro:.....
 Dirección: Localidad.....
 Calle o Plaza.....Nº.....
 Localidad.....Provincia.....
 Código Postal..... Tlf.

Director/a
 Responsable de medios informáticos.....
 Situación administrativa del/de la responsable:

Definitivo
 Provisional

Proyecto en el que participa el responsable:

.....

Nº total de alumnos/as:

Nº total de profesores/as:

Proyectos a los que se concurre (para centros que concurren a los proyectos del 2 al 9):

NOMBRE DE LOS PROYECTOS	Nº DE PROFESORES/RAS PARTICIPANTES	% SOBRE EL TOTAL DE PROFESORES/AS DEL CICLO, DPTO. O AREA
1		
2		
3		

Porcentaje de alumnos/as, con respecto al total del centro, a los que afectaría el desarrollo de los proyectos:

Proyectos de entre los anteriores en los que se tienen planificadas actividades con alumnos/as con necesidades educativas especiales:.....

Número de profesores/as participantes en los proyectos que ya han recibido formación sobre la introducción de las nuevas tecnologías en la enseñanza dentro del proyecto Atenea.

NOTA: No será válido ningún nombre de proyecto que no se corresponda con los que se relacionan en el Anexo I A de la Orden. Indíquese en primer lugar el proyecto en el que participa el o la responsable. De acuerdo con la base segunda se elegirán un máximo de tres proyectos y un mínimo de dos de entre los que se indican en el Anexo I A. incluyendo el proyecto 1.5 de inglés.

**ANEXO III
CENTROS DE OCHO O MAS UNIDADES**

Relación de profesores que se responsabilizan del desarrollo de los proyectos.

NOMBRE DEL CENTRO.....
 LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
 PROYECTO (1):.....
 DEPARTAMENTO, CICLO Y AREA (2);.....

APELLIDOS, NOMBRE	NRP

Se adjuntará a esta hoja la relación de méritos de cada uno de los profesores/as en hojas separadas. Los méritos alegados deberán poder justificarse documentalmente.

(1) Se rellenará una hoja por cada uno de los proyectos en que se participe (tres como máximo y dos como mínimo).

(2) Se indicará el departamento, área o ciclo que desarrollará el proyecto.

ALUMNOS/AS DEL CENTRO POR ETAPAS Y CURSOS									
INFANTIL	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º EGB	8º EGB	TOTAL
Nº DE UNIDADES DEL CENTRO									
MARQUESE LO QUE CORRESPONDA:									
UNIDADES AGRUPADAS					ZONA RURAL				
UNIDADES DISPERSAS					ZONA URBANA				
Otros casos: rellene una nueva ficha por cada localidad.									
LOCALIDADES:									

(Sólo para centros de Educación Especial)

TIPO DE DISCAPACIDAD	Nº DE ALUMNOS/AS
TOTAL DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO	

(Sólo para centros de Educación de Adultos)

ACTIVIDADES EDUCATIVAS REGLADAS Y NO REGLADAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO	Nº DE ALUMNOS/AS
TOTAL DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO	